



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular N° 2023-00083-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento**, con los fines de ley, la respuesta emitida por la empresa BEBIDAS Y REFRESCOS DUBER S.A.S., en punto al gravamen que le concernía.

Por otro lado, ante el actual estado de cosas, **es viable requerir al fondo implorante, en aras de que noticie personalmente a los reclamados**. Esto, **privilegiando los canales digitales proporcionados en el escrito introductorio**, siendo que **se ha evidenciado la forma en que fueron obtenidos** esos medios de comunicación.

Así, se desarrollará la aducida actividad, siguiendo las pautas erigidas por el art. 8º, Ley 2213 de 13 de junio del año que precede, particularmente las atinentes a la remisión de las piezas procesales de rigor y la comprobación de que los destinatarios han recibido el correspondiente mensaje de datos o han tenido acceso a él.

De esta manera, se concede el plazo de 30 días, computados a partir de la publicación de la actual providencia, con miras a que se materialice la práctica reseñada. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con el objetivo descrito, se declarará el desistimiento tácito, a la luz de lo reglado por el ord. 1º, art. 317 del C.G.P. En el mismo intervalo y con similar amonestación, deberán aportarse las probanzas relacionadas con cualquier actuación tendiente a cumplir la carga impuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 3 DE AGOSTO DE 2023. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **391896467f55dd84006e895a6e3c5abc104bcd5efd2d2f9073878b4093643d18**

Documento generado en 01/08/2023 11:48:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>